



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

25 de enero de 1991

Núm. 80-1

PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO DE AUTONOMIA

127/000008 Proposición de Ley de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Referencia a publicación anterior y remisión al Gobierno.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 17 de enero de 1991, acordó admitir a trámite y publicar en el Boletín la Proposición de Ley de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a los efectos de su posterior tramitación conforme al procedimiento que se determinara por los órganos competentes de la Cámara. En cumplimiento de dicho acuerdo, la mencionada iniciativa fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Sección Congreso de los Diputados, Serie E, número 121, de 21 de enero de 1991.

Una vez dictada y vigente la Resolución de la Presidencia de la Cámara sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de determinadas reformas de Estatutos de Autonomía, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Sección Congreso de los Diputados, Se-

rie E, número 123, de 24 de enero de 1991, la Presidencia, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 27 de diciembre de 1990, ha acordado remitir al Gobierno, a efectos de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento, la Proposición de Ley de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, al objeto de proseguir su tramitación en los términos previstos por la mencionada Resolución.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961